Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO RADICADOS
No. 958462026 y No. 982402026

La Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC,

HACE SABER:

El día 18 de septiembre de 2026, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una Denuncia Anónima relacionada con: ***"los vecinos del sector la montaña, estamos aburridos, cansados del poco mantenimiento que le hacen a la granja porcícola Los Mellos, entendemos que en ocasiones expida olores, pero allí es permanentemente, todo el día, es como si nunca hicieran aseo, toda la vereda es inundada a los gases que allí se producen las personas mantienen con enfermedades respiratorias, la vía cuando usted pasa por allí tiene que subir los vidrios sino queda impregnado el carro al olor a estiércol de cerdo. Deben de colocarle un control".***

El día 25 de septiembre de 2026, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una Denuncia Anónima relacionada con: ***"En la vía que conduce de Ulloa a la vereda Chapinero, en aproximadamente 3 minutos después de salir del pueblo se ubica la granja porcicola La Hermandad, la cual permanentemente emite olores demasiado fuertes y al parecer sin control, afectando la salud de todos los habitantes de la vereda. Ya hemos nosotros como comunidad ido a hablar con los propietarios pero siempre esta un encargado el cual dice que él no puede hacer nada. Allí al parecer no le hacen aseo o mantenimiento a las cocheras, ya que el olor se expande en toda la vereda, ya nuestros predios nadie los compra, se devaluaron y nosotros hemos estado allí mucho mas tiempo del que lleva esa marranera. Nos tienen afectados, deben de obligarlos a que controlen sus olores, a que hagan aseo, a que limpien, pero ya estamos cansados como comunidad".***

En atención a las denuncias de carácter anónimo recibidas por esta Corporación bajo los Radicados No. 958462026 y 982402026, mediante las cuales se formulan diferentes manifestaciones relacionadas con presuntas afectaciones ambientales por infracciones contra el recurso aire asociadas a una actividad porcícola denominada granja porcícola Los Mellos ubicada en la vereda Chapinero, jurisdicción del municipio de Ulloa, Valle del Cauca, se informa que, teniendo en cuenta que los radicados se relacionan con la misma actividad productiva y presentan hechos conexos, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC se permite brindar respuesta conjunta, informando lo siguiente:

En atención a las denuncias anónimas recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, identificadas con los radicados No. 958462026 y 982402026, mediante las cuales se ponen en conocimiento presuntas afectaciones asociadas a la generación de olores ofensivos provenientes de la Granja Porcícola Los Mellos, así como posibles molestias y afectaciones a la salud de los habitantes de los sectores aledaños, esta Corporación se permite informar las actuaciones adelantadas en el marco de sus competencias ambientales y las gestiones realizadas ante las autoridades sanitarias competentes, de acuerdo con los hechos puestos en conocimiento y los antecedentes disponibles.

De acuerdo con la información suministrada en las solicitudes y con las verificaciones adelantadas por esta Corporación, el 14 de julio de 2026, a partir de las 10:00 a. m., funcionarios de la CVC realizaron una visita técnica de seguimiento y control ambiental al predio La Majosa, vereda Chapinero, municipio de Ulloa, donde se desarrolla la actividad porcícola correspondiente a la Granja Los Mellos. La diligencia fue atendida por el señor Camilo Blandón, propietario del establecimiento.

Durante la visita se identificó el desarrollo de actividades de cría y engorde de porcinos, así como la implementación de un sistema para el manejo de la porcinaza líquida, conformado por estructuras de recolección y separación inicial, sedimentador, biodigestor tubular en geomembrana y lagunas de almacenamiento y pulimiento. Según la información recopilada durante la inspección, el efluente tratado se utiliza mediante riego en áreas agrícolas y de pastoreo. En cuanto a la porcinaza sólida, se informó que esta se aprovecha como abono en el predio o se comercializa, previo secado y volteo bajo cubierta.

No obstante, se estableció que la actividad no contaba con permiso de vertimientos ni con concesión para el reúso de aguas residuales tratadas, situación frente a la cual la Corporación expidió el Requerimiento Técnico Ambiental No. 946832026, mediante el cual se establecieron acciones orientadas a atender las situaciones identificadas y avanzar en la regularización del manejo y disposición de las aguas residuales generadas por la actividad porcícola.

En lo relacionado específicamente con la presunta generación de olores ofensivos, durante la visita del 14 de julio de 2026 no se percibieron olores fuertes u ofensivos en el momento de la inspección. Sin embargo, esta observación corresponde a las condiciones identificadas durante dicha diligencia y no permite descartar que puedan presentarse episodios de generación de olores en otros momentos o bajo condiciones operativas diferentes. Por lo tanto, la ausencia de olores perceptibles durante la visita no constituye, por sí sola, evidencia suficiente para descartar la situación denunciada.

Así mismo, se informa que la Corporación realizó traslado por competencia a la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES y a la Secretaría de Salud del municipio de Ulloa, mediante el oficio correspondiente, para que, en el marco de sus funciones, evalúen los hechos relacionados con las posibles afectaciones a la salud pública manifestadas por los denunciantes y determinen las actuaciones a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la valoración de posibles efectos sobre la salud humana, tales como afecciones respiratorias u otras condiciones médicas atribuidas por los denunciantes a la exposición a olores, requiere la intervención de las autoridades sanitarias competentes. Por consiguiente, las manifestaciones relacionadas con dichas afectaciones fueron puestas en conocimiento de las entidades correspondientes, sin perjuicio de las funciones de evaluación, seguimiento y control ambiental que le asisten a la CVC.

Finalmente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC reitera su compromiso con la protección de los recursos naturales y el control de las actividades que puedan generar afectaciones ambientales. En tal sentido, la CVC continuará adelantando las actuaciones de seguimiento y control ambiental que correspondan, particularmente frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Requerimiento Técnico Ambiental No. 946832026 y al manejo de las aguas residuales generadas por la actividad porcícola. En caso de evidenciarse incumplimientos de la normativa ambiental o de las obligaciones impuestas, se evaluará la procedencia de las medidas preventivas y demás actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con las competencias de esta Corporación.

Cualquier información adicional podrá ser atendida en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, ubicada en la Carrera 4 No. 9-73, piso 4, Edificio Torre San Francisco, Cartago, Valle del Cauca, o mediante los canales institucionales establecidos para la atención al ciudadano.

SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja Obando

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONSTANCIA DE FIJACION

En la fecha 29 Octubre 2026 se fija este aviso en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

Angelica M. Arango V.

Funcionario de Apoyo UGC La Vieja Obando
Nombre:
Cargo:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha de hoy 06 Noviembre 2026 se desfija este aviso el cual estuvo fijado en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

Angelica M Arango V.
Funcionario de Apoyo UGC La Vieja Obando
Nombre:
Cargo: